

110014003 069 2020 00733 00 - ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Miguel Angel Saza D. <MIGUELSAZA@hotmail.com>

Mar 06/06/2023 14:30

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Martha Lucia Quintero Moyano <martha.quintero@cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (116 KB)

2020-00733 Allega RLCre.pdf;

Señor

JUEZ **51** DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 069 **2020 00733 00**

De: **Oscar Jairo Martin Moreno**

C.C. No. 17.183.735

Contra: **Martha Lucia Quintero**

C.C. No. 51.661.957

Asunto: **ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Cordial saludo.

Adjunto envío memorial y anexos del asunto indicado, en 3 folio(s).

Respetuosamente:

Endosatario en Procuración del Demandante:

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA

C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C.

T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com

Aviso Legal: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción realizada por acción u omisión en relación a ello, está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión, queja o reclamo del contenido de este mensaje favor comunicarlo al remitente.

No imprima este correo, si no es absolutamente necesario. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Señor
JUEZ 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 069 2020 00733 00
De: **Oscar Jairo Martin Moreno**
C.C. No. 17.183.735
Contra: **Martha Lucia Quintero**
C.C. No. 51.661.957
Asunto: **ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, endosatario en procuración del demandante en el proceso de la referencia; concurro a su despacho para allegar **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, partiendo de la liquidación aprobada e imputando los dineros entregados, lo que se resume así:

- 1) El valor de la liquidación del crédito aprobada con corte al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) es de \$1.211.668,22, habiendo imputado abonos por \$1.466.086.

Con providencia del seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022) se ordenó la entrega de dineros hasta la suma de \$2.677.754,22; teniendo en cuenta el valor de los depósitos hechos para el proceso, únicamente se entregaron al actor \$2.250.000.

Por lo anterior se procede a practicar actualización de liquidación del crédito a partir del uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), aplicando los depósitos se realizaron a partir de esa fecha, según aparece en la orden de pago de depósitos judiciales.

- 2) Se toma el saldo insoluto (\$1.211.668,22) como capital y se liquidan los intereses sobre dicha cantidad a partir del uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) y hasta el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), lo cual arroja por concepto de intereses la suma de \$23.312, que agregado al capital suma \$1.234.980,21.

- 2.1) Se aplica como abono el valor del depósito \$275.177 realizado el 25 de marzo de 2022, con lo que se cancelan los intereses causados a esa fecha (\$23.312) y el saldo del abono (\$251.865) se imputa al capital quedando el mismo en \$959.803,21.

- 3) Se toma el saldo insoluto (\$959.803,21) como capital y se liquidan los intereses sobre dicha cantidad a partir del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintidós (2022) y hasta el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), lo cual arroja por concepto de intereses la suma de \$23.478, que agregado al capital suma \$983.281,20.

- 3.1) Se aplica como abono el valor del depósito \$310.098 realizado el 25 de abril de 2022, con lo que se cancelan los intereses causados a esa fecha (\$23.478) y el saldo del abono (\$286.620) se imputa al capital quedando el mismo en \$673.183,20.

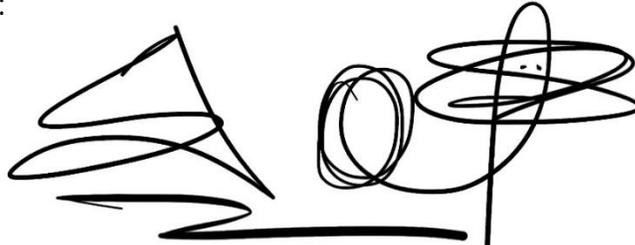
- 4) Se toma el saldo insoluto (\$673.183,20) como capital y se liquidan los intereses sobre dicha cantidad a partir del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) y hasta el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), lo cual arroja por concepto de intereses la suma de \$17.598,69, que agregado al capital suma \$690.781,89.

- 4.1) Se aplica como abono el valor del depósito \$198.639 realizado el 27 de mayo de 2022, con lo que se cancelan los intereses causados a esa fecha (\$17.598,69) y el saldo del abono (\$181.040,31) se imputa al capital quedando el mismo en \$492.142,89.

- 5) Se toma el saldo insoluto (\$492.142,89) como capital y se liquidan los intereses sobre dicha cantidad a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil veintidós (2022) y hasta la fecha de presentación de esta actualización de liquidación del crédito, siendo el resultado de intereses insolutos: \$204.596,43 que agregado al capital (\$492.142,89) arroja como liquidación del crédito al seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) la suma de: **\$694.965,84**.

Se presenta adjunta la liquidación del crédito: capital e intereses hasta el seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), por valor de: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$694.965) M/CTE.; que recoge las anteriores explicaciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, le solicito se apruebe la misma y como consecuencia se ordene la entrega a favor del actor de los dineros depositados para él proceso.

Respetuosamente:



MIGUEL ANGEL SAZA DAZA
C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C.
T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com

LIQUIDACION INTERESES DE MORA							
LETRAS DE CAMBIO POR VALOR DE \$1,000,000 Y \$500,000 CON VENCIMIENTO EL 15 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.							
DESDE	HASTA	CAPITAL	INT. BANCARIO CTE.	TASA MORA MES	No. DIAS	INTERES MES	ACUMULADO
VIENE DE LIQUIDACION APROBADA CON AUTO DEL 06 DE JUNIO DE 2022							\$ 1.211.668,22
1/03/2022	25/03/2022	\$ 1.211.668,22	18,47	2,31	25	\$ 23.312	\$ 1.234.980,21
25/03/2022	ABONO POR \$275.177						\$ 959.803,21
26/03/2022	31/03/2022	\$ 959.803,21	18,47	2,31	6	\$ 4.432	\$ 964.235,10
1/04/2022	25/04/2022	\$ 959.803,21	19,05	2,38	25	\$ 19.046	\$ 983.281,20
25/04/2022	ABONO POR \$310.098						\$ 673.183,20
26/04/2022	30/04/2022	\$ 673.183,20	19,05	2,38	5	\$ 2.672	\$ 675.854,89
1/05/2022	27/05/2022	\$ 673.183,20	19,71	2,46	27	\$ 14.927	\$ 690.781,89
27/05/2022	ABONO POR \$198.639						\$ 492.142,89
28/05/2022	31/05/2022	\$ 492.142,89	19,71	2,46	4	\$ 1.617	\$ 493.759,58
1/06/2022	30/06/2022	\$ 492.142,89	20,40	2,55	30	\$ 12.550	\$ 506.309,22
1/07/2022	31/07/2022	\$ 492.142,89	21,28	2,66	31	\$ 13.527	\$ 519.836,59
1/08/2022	31/08/2022	\$ 492.142,89	22,21	2,78	31	\$ 14.119	\$ 533.955,14
1/09/2022	30/09/2022	\$ 492.142,89	23,50	2,94	30	\$ 14.457	\$ 548.411,84
1/10/2022	31/10/2022	\$ 492.142,89	24,61	3,08	31	\$ 15.644	\$ 564.056,04
1/11/2022	30/11/2022	\$ 492.142,89	25,78	3,22	30	\$ 15.859	\$ 579.915,34
1/12/2022	31/12/2022	\$ 492.142,89	27,64	3,46	31	\$ 17.570	\$ 597.485,67
1/01/2023	31/01/2023	\$ 492.142,89	28,84	3,61	31	\$ 18.333	\$ 615.818,81
1/02/2023	28/02/2023	\$ 492.142,89	30,18	3,77	28	\$ 17.328	\$ 633.147,16
1/03/2023	31/03/2023	\$ 492.142,89	30,84	3,86	31	\$ 19.605	\$ 652.751,67
1/04/2023	30/04/2023	\$ 492.142,89	31,39	3,92	30	\$ 19.310	\$ 672.062,13
1/05/2023	31/05/2023	\$ 492.142,89	30,27	3,78	31	\$ 19.242	\$ 691.304,30
1/06/2023	6/06/2023	\$ 492.142,89	29,76	3,72	6	\$ 3.662	\$ 694.965,84
TOTAL INTERES MORA HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2023 LUEGO DE ABONOS						\$ 202.822,95	
CAPITAL INSOLUTO						\$ 492.142,89	
TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2023 LUEGO DE ABONOS						\$ 694.965,84	\$ 694.965,84

SON AL 06 DE JUNIO DE 2023: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$694.965) M/CTE.